

TODO LO QUE HAY QUE SABER PARA COMPRAR POR INTERNET SIN IMPUESTOS

Desde el 5 de julio de este año está vigente el nuevo régimen de encomiendas postales con envíos valorados hasta USD 200, libre de impuestos. ¿Qué condiciones deben tener los envíos? ¿Qué tipo de mercadería pueden acogerse a este régimen? ¿Qué experiencia hemos tenido hasta ahora?

El aumento del tope de encomiendas libre de impuestos a USD 200 ha revolucionado las compras por Internet de los usuarios uruguayos. La diferencia de precios de los productos en el exterior y los comprados en Uruguay es tan grande que ha seducido a gran parte de los uruguayos a "probar suerte" con una primera compra a través de Internet.

¿Qué condiciones deben tener los envíos?

1. Compra con envío de una encomienda internacional contratada por una persona
2. Quien recibe la mercadería sea la misma persona que la compra
3. No debe tener un fin comercial
4. No puede superar los 20 Kg. de peso
5. El tope de Valor en Aduana sea USD 200

Es importante aclarar este último punto. El tope de USD 200 es para el Valor en Aduana. Esto incluye; el valor de compra en origen, más el "handling" y flete interno (Ej. Estados Unidos), el flete internacional y seguro (se toma un ficto de 1% sobre valor de compra).

Este régimen establece un tope de 5 compras anuales por año civil. Superado los USD 200 de Valor en Aduana o las 5 compras anuales, los ingresos serán tramitados por el régimen general de importación. En caso que el envío sea de persona a persona, en vez de una compra a un comercio por Internet, hay que incluir un detalle exacto de todo lo que contenga la caja, con el valor correspondiente de cada ítem. Todo paquete deberá viajar con la factura de compra o con el detalle cuando es un envío personal, por ejemplo, un regalo.

¿Qué mercaderías quedan excluidas de este régimen? Quedan exceptuadas específicamente de esta exoneración las encomiendas que contengan artículos que tributan el Impuesto Específico Interno (IMESI)

y aquellas que ya estaban prohibidas o que se necesitan licencias no automáticas para su ingreso. Algunos ejemplos son:

- Juguetes, bebidas alcohólicas, lentes de sol, lentes de leer
- Cosméticos, perfumería en general, para su empleo en cosmetología
- Tabacos, cigarrillos y cigarros
- Lubricantes y grasas lubricantes
- Celulares, equipo de radiocomunicación, teléfonos inalámbricos
- Semillas y granos, que requieren licencias no automáticas (certificados sanitarios, habilitación del MGAP)
- Alimentos
- Fertilizantes
- Pornografía
- Medicinas, Vitaminas, Suplementos alimenticios (salvo que se cuente con permiso del MSP)
- Productos inflamables

¿Qué experiencia hemos tenido?

El nuevo régimen ha disparado las operaciones y las consultas. Las empresas de correos internacionales implementaron el cambio en forma más o menos diligente. No así el Correo Uruguayo que durante meses siguió operando con el tope de 50 USD del régimen anterior.

Más allá del evidente error de pasarse del tope autorizado, algunos clientes han tenido los siguientes inconvenientes:

- Falta de factura o información incompleta
- La compra la hizo una empresa
- Compraron artículos no habilitados
- Hicieron una compra donde se presume que tiene un fin comercial
- El valor de la mercadería es evidentemente superior a lo que figura en la factura comercial.